

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

ORDEN de 15 de febrero de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en materia de modificaciones de créditos presupuestarios referidas a personal docente.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 3.3 de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, y en aras de una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

A C U E R D O

Delegar la facultad de informar previamente las modificaciones de créditos presupuestarios del capítulo I «Gastos de Personal», referidas a personal docente, atribuida por el artículo 3.3 de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, en el Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente.

Mérida, a 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001, para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 15 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 6, de 16 de enero), pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública.

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos, clasificadas por cuerpos en los que corresponda la integración, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

SEGUNDO.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los errores que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.—Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 15 de febrero de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES